

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº464-CU-2025 Piura, 31 de julio de 2025

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) ex alumnos de la FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, gestionando la expedición de su GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTES
AVILA VILLEGAS JEAN CARLOS	2022-0101-25-2
GONZALES VITE EDWIN EDU	1676-0101-25-2
CHERO FERNANDEZ JESUS GABRIEL	2523-0101-25-5
HURTADO HUANCAS ANDY ERNESTO	3886-0101-24- 6
MECA MEDINA DARWIN EDUARDO	1372-0101-25-4
ZUNINI MEJIA ENRIQUE JAIR	2494-0101-25-7
ANTON FIESTAS ALEJANDRO MARIO	3648-0101-24-8

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Civil, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil de Ios(as) egresados, AVILA VILLEGAS JEAN CARLOS, GONZALES VITE EDWIN EDU, CHERO FERNANDEZ JESUS GABRIEL, HURTADO HUANCAS ANDY ERNESTO, MECA MEDINA DARWIN EDUARDO, ZUNINI MEJIA ENRIQUE JAIR, ANTON FIESTAS ALEJANDRO MARIO.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ingeniería Civil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria Nº 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2025, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a los(as) egresados, AVILA VILLEGAS JEAN CARLOS, GONZALES VITE EDWIN EDU, CHERO FERNANDEZ JESUS GABRIEL, HURTADO HUANCAS ANDY ERNESTO, MECA MEDINA DARWIN EDUARDO, ZUNINI MEJIA ENRIQUE JAIR, ANTON FIESTAS ALEJANDRO MARIO.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

Enrique Ramiro Caceres Floriar

RECTOR (A)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD (01), FAC. (02), OCRCA (02), Arch. (02)

Vanessa Arline Girón Viera

SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 2